Concepción, 06 de febrero del 2019

Resolución REC-Nro. 041/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6", PARA EL "SERVICIO DE WEBHOSTING PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA NRO. 002/2019. ----------

VISTO

El expediente RSG 259/2019, en el cual el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción presenta Dictamen Nro. 002/2019 recomendando la adjudicación del *"SERVICIO DE WEBHOSTING PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

El llamado correspondiente al I.D. Nro. 355.439 identificado como Expediente Nro. 337124, publicado en forma genérica en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como Contratación Directa *"SERVICIO DE WEBHOSTING PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*. ----------

CONSIDERANDO

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Universidad Nacional de Concepción, realizado el estudio y análisis de las documentaciones presentadas y del cuadro comparativo de la oferta de 1 (una) empresa, en su Dictamen Nro. 002/2019 correspondiente a la Contratación Directa Nro. 002/2019 – PAC Nro. 355.439, recomienda la adjudicación a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6,*** *por el ítem 01;* totalizando la cantidad de *G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones, quinientos mil);* por presentar la oferta cumpliendo las condiciones económicas y los requisitos técnicos y legales correspondientes. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 28 "Adjudicación" de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nro. 21909/2003, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

QUE, de conformidad al Art. Nro. 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 *"...Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*. ----------

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, en su Artículo 26 estipula que son atribuciones y deberes del Rector; *"...a) Ejercer la representación legal de la Universidad Nacional de Concepción..."*, *"...b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales..."*, *"...k) Definir el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de Concepción, como política de gestión académica y administrativa..."*, *"...n) Disponer por sí sólo los pagos previstos en el presupuesto de la Universidad Nacional de Concepción..."* y *"...r) Dictar resoluciones..."*. ----------

POR TANTO
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. --

R E S U E L V E

1º) **ADJUDICAR,** a la firma ***AG REPRESENTACIONES – AMÉRICO DE JESÚS GARCÍA AYALA – RUC NRO. 4358797-6,*** *por el ítem 01;* totalizando la cantidad de *G. 4.500.000 (guaraníes cuatro millones, quinientos mil);* para el *"SERVICIO DE WEBHOSTING PARA LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNC AD REFERÉNDUM 2019"*, correspondiente a la Contratación Directa Nro. 002/2019 – PAC Nro. 355.439, atendiendo lo expuesto en el inc. c) del Artículo 34 de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Dictamen Nro. 002/2019 del Comité de Evaluación de Ofertas de la UNC. ----------

2º) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

C.P.N. David Arturo Cuenca Barrios
Secretario General

Prof. Dr. Clarito Rojas Marín
Rector